



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1205-11902-05	8. Director del Sistema de Gestión Integral del Riesgo	Xalapa

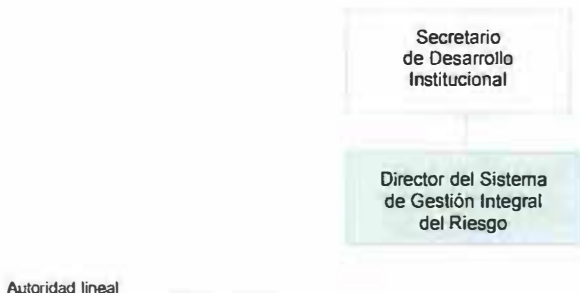
Base legal

Estatuto General: Artículos 4, 231 fracción VII, 269.14, 269.15 y 336.
Acuerdo del Rector del 16 de mayo de 2013 ratificado por el CUG el 3 de junio de 2013

Objetivo

Articular los procesos de seguridad y protección civil en la institución, así como de procurar la vinculación del Sistema con los Sistemas nacional, estatal y municipal en la materia de su competencia. *(Artículo 269.14 del Estatuto General)*

Ubicación de la estructura *(Artículo 231 fracción VII del Estatuto General)*



Atribuciones

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el Secretario de Desarrollo Institucional los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II; 231 fracción VII y 269.15 fracción I del Estatuto General)*
2. Formar parte del Consejo Consultivo del Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo, presidir la Comisión Regional de Gestión Integral del Riesgo en Xalapa, así como participar en las demás Comisiones Regionales cuando sea necesario. *(Artículo 269.15 fracción II del Estatuto General y Acuerdo del Rector del 16 de mayo de 2013 ratificado por el CUG el 03 de junio de 2013)*
3. Elaborar la propuesta del Plan Institucional de Gestión Integral del Riesgo, incorporando los correspondientes de las Comisiones Regionales. *(Artículo 269.15 fracción III del Estatuto General)*
4. **Articular:**
 - a) y coordinar la operación del Sistema, de conformidad con los lineamientos que emita el Consejo Consultivo y las disposiciones establecidas en las leyes y reglamentos federales y estatales en la materia. *(Artículo 269.15 fracción IV del Estatuto General)*
 - b) orientar y acompañar el proceso de Protección Civil y de Seguridad Universitaria, de acuerdo al análisis de riesgos, procurando la prevención y seguridad de vidas, bienes, servicios y el entorno, ante la eventualidad de agentes perturbadores, naturales o humanos. *(Artículo 269.15 fracción V del Estatuto General)*



5. Analizar las propuestas que presenten las Comisiones Regionales de Gestión Integral para determinar las disposiciones y lineamientos que en materia de Protección Civil y de Seguridad deban observarse en la Universidad Veracruzana, e integrar la propuesta para su presentación y aprobaciones por las instancias correspondientes. *(Artículo 269.15 fracción VI del Estatuto General)*
6. Proponer protocolos de actuación ante situaciones previstas para que cada una de las Comisiones Regionales de Gestión Integral las adecue a las circunstancias particulares de su entorno y las difunda en todas las entidades académicas y dependencias de la región. *(Artículo 269.15 fracción VII del Estatuto General)*
7. **Coordinar:**
 - a) la integración de una base de datos con los integrantes que conformen las Comisiones Regionales de Gestión Integral del Riesgo y de las que funjan como enlaces en las entidades académicas y dependencias. *(Artículo 269.15 fracción VIII del Estatuto General)*
 - b) la elaboración de guías, manuales y demás materiales de educación y comunicación referentes a las acciones relacionadas con el Sistema, procurando su más amplia difusión, así como colaborar en la elaboración de cualquier otro tipo de instructivo de administración general del que esta área sea parte. *(Artículo 269.15 fracción IX del Estatuto General)*
 - c) el monitoreo de contingencias ambientales, emitir las alertas a las Comisiones Regionales ante el pronóstico de fenómenos naturales que puedan afectar el estado de Veracruz e informar al Secretaría de Desarrollo Institucional para que, de ser necesario, convoque al Consejo Consultivo integrando el Comando de Administración de Emergencias Universitarias. *(Artículo 269.15 fracción XIII del Estatuto General)*
8. Proporcionar información para que cada una de las Comisiones Regionales de Gestión Integral del Riesgo establezcan sus lineamientos de operación y elaboren sus planes regionales de gestión integral del riesgo de manera colegiada. *(Artículo 269.15 fracción X del Estatuto General)*
9. Fomentar la realización de programas de capacitación a través de las Comisiones Regionales, con temáticas que fortalezcan los procesos de organización de grupos o brigadas para atender a la comunidad universitaria y apoyar a otras comunidades en casos de desastre. *(Artículo 269.15 fracción XI del Estatuto General)*
10. Establecer contacto con los organismos y dependencias que conforman los sistemas de protección civil nacional, estatal y municipal. *(Artículo 269.15 fracción XII del Estatuto General)*
11. Mantener informado al Secretario de Desarrollo Institucional sobre el seguimiento y estado del Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo y preparar la documentación que le sea requerida para informar al Consejo Consultivo. *(Artículo 269.15 fracción XIV del Estatuto General)*
12. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda:
<https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>
13. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I, 269.15 fracción XV y 336 fracción I del Estatuto General)*

Ing. Álvaro Gabriel Hemández
Unidad de Organización y Métodos

Propone

Dra. Rebeca Hernández Arámburo
Secretaría de Desarrollo Institucional

Autorización funcional

1/septiembre/2021

2/septiembre/2021

Fecha de
autorización

Entra
en vigor